



Expedientenº:292/2017
Asunto: Pleno 2017/05/16
Acta 05/2017, SESION ORDINARIA

ACTA DE PLENO AYUNTAMIENTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2017.

En la Villa de Candeleda, **el día 16 de Mayo de 2017**, a las **20:00 horas** y bajo la Presidencia de Don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde de la Corporación, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales abajo expresados, al objeto de celebrar sesión plenaria **Ordinaria**, para la cual habían sido previamente convocados, actuando Dª José Cayetano Guerrero López, como Secretario del Ayuntamiento.

Alcalde	
Sr. D. E. Miguel Hernández Alcojor	
Concejales	
Sr. D. Carlos Montesino Garro	Sr. D. Miguel Ángel Carretero Sánchez
Sra. Dª María Jesús Tiemblo Garro	Sr. D. Nazario Morcuende Crespo
Sr. D. David Garcia Muñoz	Sr. D. José Antonio Pérez Suárez
Sra. Dª María Araujo Llamas	Sr. D. Jonatán Rosillo Salinas
D. José María Monforte Carrasco	Sr. D. Domingo Morcuende del Olmo
Sr. Dª Natalia Corredor López	Sr. D. Román Pulido Fernández
Secretaría	Interventora
D. José Cayetano Guerrero López	Doña Maria José Lancho Carreras

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión,

ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE DISPOSITIVA.

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Leída por secretaría el dictamen de la comisión informativa alcaldía da traslado del turno de palabra a los miembros corporativos.

Interviene el Portavoz del Grupo Somos, manifestando su preocupación por cuándo no se puede estacionar y haya que pagar en los alrededores de las piscinas naturales de Candeleda, puesto que los vecinos van a ser los perjudicados por no poder estacionar en sus calles.

Entiende que hay que darle una vuelta al texto de la Ordenanza y depurarla bien, mientras eso no se haga su sentido de voto será la abstención

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que lo que se pretende en Candeleda en instalar zona azul en el casco urbano, también manifiesta que haría falta un informe de la Policía local del pueblo, para ver si este problema de multitud de vehículos en los meses de verano se solucionaría con poner zona azul y que los empadronados en Candeleda no paguen, y vayan a solicitar al Ayuntamiento

Eugenio Miguel Hernández Alcojor (1 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 22/08/2017
HASH: 077316ce9997d0a3eb0c4cd9cb869207

JOSE CAYETANO GUERRERO LÓPEZ (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 22/08/2017
HASH: 13c244e802680e35419a6288af47c207



Cod. Validación: 3G2GP7F5GFXNS9EW34NCA66PP | Verificación: <http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15



la tarjeta de aparcamiento gratuito, excluyendo a los que sólo paguen su IBI porque tengan una casa en propiedad en Candeleda o el impuesto de un vehículo.

Recurre a otro tipo de recurso que no sea el de pagar por estacionar, ya que indica además cómo se va a controlar con personal o con las corrientes máquinas expendedoras de tickets. Manifiesta que no va a solucionar problemas de ningún tipo y que, en el caso que se ponga a una persona para controlar las horas, hasta qué punto tiene potestad dicha persona para poner multas, o necesitaría el apoyo de la Policía. Por lo que indica, que su grupo se abstiene.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, manifiesta que su grupo va a votar en contra por considerarla ilegal, indicando que excluye a los vecinos residentes en Candeleda que paguen el correspondiente impuesto municipal de Vehículos, y se remite a un Artículo de Hacienda Local y empadronamientos en el que se indica textualmente que "utilizar los Empadronamientos son contrarias a derechos por cuál total diferenciación discriminatoria no es acorde con los principios constitucionales" reproduciendo un artículo comentado de un jurista (secretario -Interventor) reconocido por el cual se puede acreditar la inconstitucionalidad de la misma.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, manifestando que su grupo va a votar a favor de la Ordenanza número 33, indicando que este Ayuntamiento ha tenido varias reuniones con los Ayuntamientos de Madrigal de la Vera, Villanueva de la Vera, Losar de la Vera, los cuales aplican dicha tasa en sus municipios e indican que funciona correctamente, por lo que manifiesta que los motivos de dicha tasa es la regulación del tráfico, dar trabajo a más personas y calidad en el Turismo.

Toma la palabra el señor Alcalde Presidente, manifestando que lo que quieren conseguir es regular el tráfico durante los meses de verano, por todas las personas que vienen a disfrutar de las piscinas naturales de Candeleda, refiriéndose al Portavoz del Grupo Ciudadanos en que le indica que todos los titulares de vehículos que paguen el Impuesto en Candeleda deberán estar empadronados aquí; y en cuanto al Partido Popular le indica que habría que ver hasta qué punto puede resultar ilegal la medida que se quiere implantar. Por lo que manifiesta, que en años anteriores han recibido quejas de los candedeños y quieren cobrar un impuesto a las personas que vengan a disfrutar de un servicio que ofrece Candeleda, haciendo de ésta una "experiencia piloto".

Interviene el Portavoz del Grupo Somos, manifestando que les parece bien la propuesta pero que deberían replantearlo mejor y con más tiempo y que los vecinos de Candeleda no sufran ningún inconveniente

Interviene el Portavoz del Grupo Ciudadanos, refiriéndose a la Alcaldía, indicándole que el problema no es de lunes a viernes sino, los fines de semana; y que la zona azul empieza en el quiosco de la Barranca lo cual en dicha calle no hay ningún problema nada más que los fines de semana.

Interviene el Portavoz del Grupo Popular, sigue manifestando que es ilegal por vulnerar el Art. 14 de la Constitución y que se reitera en los argumentos esgrimidos en la anterior intervención y que votará en contra.

Interviene la Alcaldía Presidencia, contestando al Portavoz del Grupo Popular, de que en ningún momento dudan que esta medida sea ilegal, sino que si no tiene éxito asumirán sus responsabilidades y dejarán de tomar dicha medida, o por el contrario tengan que ampliarlo a más zonas de baño.

En cuanto al Portavoz del Grupo Ciudadanos le manifiesta que no sólo hay problemas los fines de semana si no durante los dos meses en periodo estival.

Interviene el Portavoz de Ciudadanos [.....] ininteligible.





sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales con el voto favorable de Grupo municipal socialista , La abstención del Ciudadanos y Somos Candeleda, y el voto en contra del Grupo Municipal Popular y en consecuencia por MAYORIA SIMPLE

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal Nº 33 sobre la tasa por ocupación de Terrenos de Dominio Público con el estacionamiento de vehículos de Tracción Mecánica en la vía pública (OAR)

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Visto el resultado de la votación el Alcalde declara aprobado el Acuerdo.

SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL N.º 14 DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE BARRACAS , CASETAS DE VENTA ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL ,ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Leida por secretaría el dictamen de la comisión informativa alcaldía da traslado del turno de palabra a los miembros corporativos

Interviene el Portavoz del Grupo Somos, manifestando que apoyan dicha medida.

Interviene el Portavoz del Grupo Ciudadanos, ratifican el acuerdo de la comisión.

Portavoz del Grupo Popular, votan a favor.

Portavoz del Grupo Socialista, votan a favor.

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales con el voto favorable de Grupo municipal socialista , Ciudadanos , Somos Candeleda, Grupo Municipal Popular y en consecuencia por UNANIMIDAD

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal Nº 14 de la tasa por instalación de puestos y barracas, casetas de venta espectáculos, atracciones o recreo situados en Terrenos de Uso Público Local, así como industrias callejeras y ambulantes rodaje cinematográfico en los términos expuestos en la propuesta de Alcaldía y el informe de intervención Municipal

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales





los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Visto el resultado de la votación el Alcalde declara aprobado el acuerdo.

TERCERO: APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ACUERDO DE PLENO DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2015 SOBRE HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE SESIONES

Leída por secretaría el dictamen de la comisión informativa alcaldía da traslado del turno de palabra a los miembros corporativos

Interviene el Portavoz del Grupo Somos, votan afirmativamente

Portavoz del Grupo Ciudadanos, ratifican.

Portavoz del Grupo Popular, votan a favor.

Portavoz del Grupo Socialista, votan a favor.

Cierra el turno Alcaldía manifestando que el horario establecido para la celebración de las sesiones, acordado en el pleno organizativo, se refiere a las 19.00hs en horario de invierno y 20.00 hs en verano, correspondiendo al periodo estival los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

Con objeto de adecuar el horario de las sesiones con el carácter mensual de su celebración, se observa la necesidad de contemplar los meses de abril y mayo como periodo estival, en lo que se refiere a la hora de celebración de las sesiones

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales con el voto favorable de Grupo municipal socialista , Ciudadanos , Somos Candeleda, Grupo Municipal Popular y en consecuencia por UNANIMIDAD

ACUERDAN

ÚNICO :Aprobar el cambio de horario a las (20.00hs), para la celebración de plenos ordinarios que se celebren en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

Visto el resultado de la votación el Alcalde declara aprobado el acuerdo

CUARTO: APROBACIÓN SI PROCEDE , MODIFICACIÓN REGALMENTO CEI LAS MORERAS:

Con carácter previo a la intervención de secretario para la lectura del dictamen se plantea la duda tanto por el portavoz del grupo Ciudadanos el cual manifiesta que desconoce la propuesta y el dictamen que no ha podido verlo a través de la plataforma gestiona y que no sabe cual es la propuesta ni se ha dictaminado en la respectiva comisión informativa.

Interviene el portavoz del grupo popular en el mismo sentido por el cual entiende que lo que procede es incluirlo en el orden del día sin necesidad de tener que debatirlo y aprobarlo en otro pleno.

Interviene el portavoz de ciudadanos manifestando que el no sabe cual es la propuesta que se va a votar,



Cod. Validación: 3GZGP7F5GPKNS9EW34NCA66PP | Verificación: <http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Pagina 4 de 15



Alcaldía cede la palabra al señor secretario para que aclare el mal entendido

Interviene el señor Secretario aclarando que por la secretaría de la comisión del CEI las moreras se levantó un acta , pero sin elevar una propuesta a la comisión informativa de educación que era la que tenía que dictaminar.

Que lo que procede sería someter a votación la inclusión en el orden del día del punto para su debate y aprobación y en aplicación de lo estipulado en el ROF ratificarlo en la próxima comisión informativa de Educación sin necesidad de elevarlo al plenario.

Acto seguido el señor Alcalde somete a votación su inclusión en el orden del día siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Leida por secretaría el dictamen de la comisión informativa alcaldía da traslado del turno de palabra a los miembros corporativos

Portavoz del Grupo Somos, votan afirmativamente.

Portavoz del Grupo Ciudadanos, votan afirmativamente.

Portavoz del Grupo Popular, votan afirmativamente.

Portavoz del Grupo Socialista, votan afirmativamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales con el voto favorable de Grupo municipal socialista , Ciudadanos , Somos Candeleda, Grupo Municipal Popular y en consecuencia por UNANIMIDAD

ACUERDAN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento del CEI las Moreras

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ávila* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo,

Visto el resultado de la votación el Alcalde declara aprobado el acuerdo

B) PARTE DE CONTROL

PRIMERO: DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA 111/2017 A 128/2017

Quedan enterados

El Portavoz del Grupo Popular, quiere hacer constar el Informe del Señor Jaranillo con fecha 03 de febrero de 2016, en el que se dice lo siguiente "La utilización de la Bolsa Social de Empleo para cubrir necesidades que son permanentes como es la limpieza de edificios o calles vulnera el Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores"

SEGUNDO: INFORME DE INTERVENCIÓN NOTAS DE REPARO



Cód. Validación: 3GZGP7F5GPXNS9E34NCA66PP | Verificación: <https://ayuntamien.candeleda.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15



No hay:

TERCERO: INFORME DE LOS REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS

Alcaldía Presidencia, da la palabra al Representante Municipal en el Instituto, el cual indica que el pasado 26 de Abril hubo un Consejo Escolar, en el que fundamentalmente se ha hablado de los resultados de las evaluaciones de los alumnos que no son muy favorables, sobre todo en la segunda evaluación, en que estaban viendo cuáles eran las causas de dicha bajada en la segunda evaluación.

Otro apartado fue la aprobación de los presupuestos del 2017. Se aprobó con un presupuesto de 85.927 €, habiendo un 4.9 % más de presupuesto que la Junta de CyL ha aportado para la subsistencia de dicho centro.

El tercer punto fue que se ha elaborado un informe sobre la convivencia de los alumnos, hay tendencia a un relajamiento.

En cuanto a las actividades extraescolares no va a haber el Certamen de Teatro, ya que no hay grupos de Teatro. Se va a proceder a salir con los alumnos a Arenas de San Pedro a ver una ópera en inglés y, ha habido un viaje a París el cual según la profesora de los alumnos indica que ha ido muy bien para los alumnos.

Alcaldía Presidencia da la palabra al Representante en el Ayuntamiento del Colegio Público Almanzor, el cuál manifiesta malestar por una publicación realizada en una red social del Ayuntamiento el 12 de mayo, la cual era una notificación que hizo la junta de Castilla y León, la Consejería de Educación y Ciencia dónde se negaba la reforma que se iba a realizar en el gimnasio del colegio, puesto que el 27 de Abril tuvieron consejo escolar y Paco, el director del colegio comunicó que la obra estaba concedida y, si no se había comenzado ya era porque estaban esperando a que acabasen las clases, por lo que las correspondientes obras comenzarán en el próximo mes de Julio .

Otro tema que preocupa es que durante el horario de las clases extraescolares de música o las clases de la escuela de Idiomas alguien entra en el colegio dejando las ventanas abiertas con la intención de entrar a robar por la noche.

Alcaldía Presidencia indica a dicho representante que lo único que se realiza desde la página del Ayuntamiento es compartir un enlace que el AMPA ha publicado; y en cuanto a las clases de por la tarde manifiesta que las aulas están cerradas con llave puesto que cada profesor se encarga de cerrarlas, y que comunicará a las señoras encargadas de la limpieza y conserjes que se cercioren que dichas aulas quedan cerradas correctamente.

CUARTO : MOCIONES

- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR PROVISION DE PLAZAS DE CAMPO DE GOLF.

El portavoz del Grupo Municipal Popular procede a dar lectura a la Moción.

ANTECEDENTES.

Habiendo quedado el puesto de trabajo de Encargado de Mantenimiento del campo de Golf vacante, según resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2017, y estando el mismo comprometido como un puesto de personal fijo, incluido en la relación de puestos de trabajo y en el anexo personal que acompañan a la documentación de los presupuestos para el 2016.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular , propone la siguiente propuesta de resolución

- Que el puesto de trabajo, de encargado del campo de golf , sea cubierto, respetando los principios legales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en el real de decreto 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto



Cod. Validación: 3GZGP7F5GPN9S9W34NCA66PP | Verificación: <http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15



refundido de la Ley de Estatuto básico del Empleo Público. Es decir, solicitamos de los miembros que componen este pleno que voten que se cumpla la Ley.

Interviene Portavoz del Grupo Somos, apoya dicha moción, ya que indica que se alegra que haya sido el Partido Popular el que reconozca que tanto por parte tanto del Grupo Socialista como por parte del Grupo Popular hayan "colocado" en dicho puesto a amigos y conocidos sin ninguno tipo de proceso de selección tanto por unos como por otros y que se alegra que sea el partido popular el abanderado

Toma la Portavoz del Grupo Ciudadanos, secundando su apoyo también a la moción, como no , que se cumpla la Ley,

Portavoz del Grupo Socialista, también indica que se cumpla la Ley.

Portavoz del Grupo Popular, agradece a todos los Grupos Políticos su apoyo y se alegra que el portavoz de somos se alegre y le sugiere que lea el informe emitido en su día por el interventor ..y que vea que era lo que le contestaba a ese informe., para que vea la contestación que le hacia a los reparos para que aprenda la cuestión política y legal.

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales con el voto favorable de Grupo municipal socialista , Ciudadanos , Somos Candeleda, Grupo Municipal Popular y en consecuencia por UNANIMIDAD acuerdan apoyar a moción.

- MOCION GRUPO MUNICIPAL POPULAR CELERIDAD TRAMITACION DE EXPEDIENTES.

El portavoz del Grupo Municipal Popular procede a dar lectura a la Moción.

ANTECEDENTES DE HECHO.

- Es habitual que el gobierno municipal presidido por el socialista, E. Miguel Hernández Alcojor, tarde meses e incluso más de un año, responder a los escritos presentados por los ciudadanos de Candeleda y más a los escritos presentados por el Grupo municipal Popular

- Es habitual , que muchas de los escritos , que responden a intereses urbanísticos con repercusiones sociales y económicas importantes, sean ignorados por el señor Alcalde, antes citado.

- Es habitual, que los expedientes urbanísticos no sean tramitados con regularidad, de tal manera que algunos de ellos habrán ya caducado.

-Pero nos ha sorprendido gratamente y por eso el grupo municipal popular quiere facilitar al Señor Hernández Alcojor, y a su gobierno socialista, que con fecha 28 de abril de 2017, y a las 9 horas 57 minutos , trabajadora laboral pública, presentase un escrito con registro de entrada nº 2663 en el que solicitaba " Ante los comentarios vertidos sobre su persona..en el pleno celebrado el 26 de abril de 2017, como parte interesada y por alusiones, solicitase repetimos, la grabación completa del pleno, así como el acta de la sesión.

- Es petición legal y legítima de la citada trabajadora , y que además del grupo municipal popular, aplaude , apoya y respeta , ha sido contestada diligentemente por el señor Alcalde, con fecha 02 de mayo de 2017, a las 14 horas y 23 minutos y eso mediando tres días de fiestas, es decir el sábado 29 de abril , el domingo 30 de abril y el 1 de mayo , fiesta del trabajador . Ha tardado, por tanto menos de 30 horas.

Ante tanta diligencia y efectividad el grupo municipal popular presenta la siguiente propuesta de resolución:





1) Facilitar al diligente y efectivo gobierno municipal socialista y a su alcalde, por su pronta respuesta a la solicitud cursada el día 28 de abril de por la trabajadora pública antes referida.

2) suplicamos, no instamos, ni rogamos al gobierno municipal socialista, presidido por E, Miguel Hernández alcojor , que esa prontitud y diligencia y diligencia demostrada a esta trabajadora publica en responder a su petición, se extienda no solamente a todos los grupos de la oposición, sino a todos los vecinos que llevan decenas de días, meses e incluso años sin recibir respuesta alguna.

3) Así mismo, suplicamos , y en este caso de rodillas, que se tramiten los expedientes y en especial los relativos a urbanismo, con la misma celeridad que se ha tramitado la respuesta a la tantas veces mencionada Trabajadora publica.

Y todo ello basado en el artículo 14 de la CE, cuyo espíritu, promueve que todos los españoles son iguales ante la ley y también consignado con su artículo 1 como valor superior el ordenamiento Jurídico, entre otros el principio de igualdad,

Interviene el Portavoz del Grupo Somos, manifiesta que ha tenido los mismos problemas con respecto a la contestación de escritos presentados, no está de acuerdo con el tiempo y con el plazo que se tiene para resolver las preguntas y las aclaraciones que se les presentan pero tampoco están de acuerdo con dicha moción por lo que se abstienen.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, manifiesta que esa prontitud que se ha tenido con dicha trabajadora se tenga también con todos los ciudadanos y que la propuesta es muy clara y muy concreta

Alcaldía Presidencia contesta al Portavoz del Grupo Popular que el único objetivo de sus escritos es obstaculizar los trámites del ayuntamiento y que respeto a la trabajadora le recuerda que no le fue facilitada la información solicitada , y que en los últimos meses ha habido carencias en materia de secretaria para asesorarle y contestarle a sus escritos como se merecen. Además les ruega que esas peticiones tengan un fundamento.

En cuanto a la rapidez de los expedientes urbanísticos le reitera que a día de hoy hay 26 expedientes urbanísticos tramitados. Por lo que van a votar en contra de dicha moción.

Portavoz del Grupo Popular, insiste en la lentitud a las contestaciones de los escritos incluso a las Administraciones, cree que es fundamental contestar con premura

Finaliza el alcalde que en colación al carácter irónico de sus escritos les contestará a los mismos en el mismo sentido.

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales con el voto en contra de Grupo municipal socialista , abstención de Grupo Somos Candeleda y a favor de Ciudadanos , y Grupo Municipal Popular y en consecuencia por **MAYORÍA ABSOLUTA** se aprueba la moción:

Visto el resultado de la votación el Alcalde declara Aprobado el Acuerdo

**- MOCION PROCEDIMIENTO DE URGENCIA GRUPO SOMOS CANDELEDA
DEFENSA PROCESOS REMUNICIPALIZACIÓN**



Cód. Validación: 3G2GP7F5GXPXNS9EW34NCA66PP | Verificación: <http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15



Alcaldía presidencia da la palabra al portavoz del grupo somos para que justifique la urgencia del mismo.

Una vez justificada la misma se procede a su votación para su inclusión en el orden del día siendo aprobada por UNANIMIDAD:

Toma la palabra el portavoz del grupo Somos manifestando que A pesar del reconocimiento teórico del principio de autonomía local en el marco constitucional y europeo, este principio está altamente limitado en la práctica por el marco normativo, desde el histórico déficit de financiación a las entidades locales, hasta la clara imposición de políticas neoliberales y austeritarias (recentralización y limitación de competencias, límites a la contratación incluso con unas finanzas saneadas, techo de gasto

En los meses precedentes a la aprobación del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 se han producido diversos avances municipales, y a escala autonómica, en materia de reversión hacia la gestión pública directa de los servicios públicos locales y autonómicos una vez finalizada la concesión del servicio. En diferentes casos el Gobierno, a través de la abogacía del Estado, se ha personado para impugnar procedimientos promovidos por ayuntamientos con subrogación de personal, que pasaba, dada la continuidad en la prestación del servicio, a ser considerado como personal laboral indefinido no fijo a la espera de la convocatoria del concurso oposición.

La intervención del Gobierno en estos procesos de remunicipalización tiene una clara intencionalidad política encaminada a entorpecer y dinamitar los procesos de reversión hacia la gestión pública directa de servicios públicos cuya gestión fue privatizada en su día.

En esa línea, y con la intención clara de que pasase lo más desapercibido posible, se incorpora en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 31 de marzo, una Disposición Adicional-la vigésimo séptima - en referencia a *la limitación de incorporación de personal laboral al sector público*. Algo que se suma a las limitaciones ya existentes de contratación y ampliación de las plantillas.

Esta Disposición recoge que las Administraciones "*no podrán considerar como empleados públicos (...) a los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos (...) cuando los contratos se extingan por su cumplimiento, por resolución, incluido rescate, o si se adopta el secuestro o intervención del servicio*".

A día de hoy, si una administración pública decide revertir la gestión privada de un servicio público y pasar a prestar directamente el servicio, deberá subrogar al personal que presta sus servicios, por imperativo del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y de la moderna jurisprudencia comunitaria, subrogándose en los derechos y obligaciones de las y los trabajadores que pasaban a prestar el servicio adquiriendo la condición de personal *laboral fijo no indefinido*, y tras los correspondientes procedimientos de ingreso, de forma indefinida en su caso, manteniendo un régimen transitorio negociado hasta la convocatoria del correspondiente concurso-oposición.

También incluye esta Disposición que en los supuestos en los que "*en cumplimiento de una sentencia o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad*", el personal que se incorpore a sociedades mercantiles públicas se contabilizará como personal de nuevo ingreso en el cumplimiento de la tasa de reposición.





Hay que resaltar que la gestión indirecta de servicios y las privatizaciones, escapando al control democrático y con mecanismos mucho menos transparentes, donde lo que prevalece es la lógica del mercado, ha sido el espacio donde se han desarrollado la gran mayoría o la casi totalidad de los grandes casos de corrupción y expolio de lo público, por una minoría y contra la ciudadanía de todo el Estado.

Con esta Disposición Adicional se trata de imponer un modelo de gestión, en contra de las decisiones democráticas de las corporaciones locales, de los intereses y de los derechos de la ciudadanía, puesto que recuperar la gestión directa supone reducir posibles focos de corrupción, una mayor capacidad de seguimiento en la ejecución del servicio y control de la calidad del mismo, empleos de mayor calidad y, en la inmensa mayoría de los casos, un ahorro para las arcas municipales.

Las políticas de austeridad, de ahogo fiscal y de control presupuestario puestas en marcha en los últimos años han determinado un creciente aumento de la brecha social, de la desigualdad y de la exclusión social. Consideramos que sólo a través de un verdadero fortalecimiento del ejercicio de los servicios públicos por parte de las administraciones territoriales, en particular de los ayuntamientos, es posible reducir los elementos de desigualdad tan presentes en nuestro territorio, así como focos de posible corrupción, por eso propone:

1. Instar al Congreso de los Diputados, ya todos los grupos políticos presentes en él, a la aprobación de enmiendas encaminadas a eliminar el contenido de la Disposición Adicional vigésimo séptima del Proyecto de PGE2017.
2. Instar al Congreso de los Diputados, y a todos los grupos políticos presentes en él, a la aprobación de las medidas que eliminen la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.
3. Apoyar las decisiones democráticas de los diversos ayuntamientos y administraciones que han aprobado o aprueben procesos de recuperación de la gestión directa de servicios y reversión de privatizaciones.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a todos los grupos políticos presentes en el Congreso de los Diputados.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Interviene el Portavoz del Grupo Ciudadanos, vota que si, ya que cree que puede beneficiar a Candeleda., matiza el portavoz que para que están los diputados y senadores, pero que al final lo que se pide es lo del final no tiene sentido decir que no pero en principio votarán

Portavoz del Grupo Popular vota en contra de dicha moción en coherencia con el Partido Popular a nivel Nacional, ya que manifiesta que quieren anular la disposición vigesimoséptima de la Ley de Presupuestos del Estado aprobada en su día., ya fueron rechazadas las enmiendas a la totalidad

Portavoz del Grupo Socialista, vota a favor de la moción, ya que creen esta cláusula es una manera de privatizar los servicios y es un obstáculo que es más fruto de la política del Partido Popular y una limitación de la incorporación de personal laboral al sector público.

Interviene el señor alcalde y habla sobre las consecuencias de la aplicación de esa disposición poniendo como ejemplo lo que pasa con el ayuntamiento de Cadiz sobre la prestación del servicio de vigilancia de las playas. Hasta ahora automáticamente el ayuntamiento de Cadiz podría subrogar a los trabajadores a la plantilla del personal del Ayuntamiento.

Con la nueva reforma implicara que el Ayto no podría subrogar a esos trabajadores y que ese servicio solo puede realizarlo con los trabajadores que actualmente tiene y ello implica una traba en aquellas ciudades que tengan previsto remunicipalizar los servicios públicos.

Y esa es la cuestión que no ha matizado bien el portavoz de Somos Candeleda y que el grupo Municipal socialista apoyará la moción

Interviene portavoz de somos manifestando su malestar en el cuchicheo, y que ruego se le respete su turno de intervención, muestra su hartazgo por la manera de actuar de un partido corrupto que no hace mas que crear clientes.

Toma la palabra el portavoz grupo popular diciendo que lo que intenta es que cuando se nacionaliza hay que asumir los trabajadores y aclara que el grupo popular tiene 137 diputados y que no tiene mayoría y que serán otros los responsables en que los presupuestos salgan adelante, aclara que no va a entrar en el debate de la corrupción , porque a lo largo de su larga vida en política no cree que a ninguna de los que se encuentran en el plenario se les pueda reprochar eso..pero que no va a entrar mas en debate, solo que el posicionamiento de su grupo es votar en contra.

Interviene portavoz grupo Ciudadanos matizando respecto a lo que ahora se ha votado, y aclara que a día de hoy no se ha votado ,que se votará mas adelante ahora se ha aprobado que se vaya a discutir los presupuestos generales del estado y que más adelante se someterán a su votación en las respectivas comisiones.

Interviene el portavoz del grupo Somos Candeleda aclarándole las fechas de celebración de las comisiones:

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales con el voto favorable de Grupo municipal socialista , Ciudadanos , Somos Candeleda, y en contra del Grupo Municipal Popular y en consecuencia por MAYORÍA ABSOLUTA





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ACUERDAN

1. Instar al Congreso de los Diputados, ya todos los grupos políticos presentes en él, a la aprobación de enmiendas encaminadas a eliminar el contenido de la Disposición Adicional vigésimo séptima del Proyecto de PGE2017.
2. Instar al Congreso de los Diputados, y a todos los grupos políticos presentes en él, a la aprobación de las medidas que eliminen la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.
3. Apoyar las decisiones democráticas de los diversos ayuntamientos y administraciones que han aprobado o aprueben procesos de recuperación de la gestión directa de servicios y reversión de privatizaciones.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a todos los grupos políticos presentes en el Congreso de los Diputados.

Visto el resultado de la votación el Alcalde declara aprobado el Acuerdo.

El señor portavoz del grupo Popular abandona el plenario

MOCION PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INDIRECTA DE AGUAS.

Con carácter previo a la defensa de la moción se produce un debate entre el portavoz y el alcalde, por el cual a una propuesta de moción presentada al plenario muestra su malestar al escrito de contestación presentado por alcaldía- dando lectura a lo regulado en el artículo 91 del ROF poniendo como ejemplo el realizado en la anterior moción de somos Candeleda

En el escrito que se le contestó y que se reproduce literalmente se le manifestaba que la comisión de control y seguimiento del servicio de gestión indirecta de aguas no es una comisión informativa de las reguladas en el artículo 123 y siguientes del ROF, Que en la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas tasa la composición de los mismos que estará compuesta, como mínimo, por los siguientes miembros:

El Alcalde (o persona que lo sustituya por delegación), quien tendrá voto de calidad como presidente.

El Concejales de Economía.

El Concejales responsable del área de Servicios.

Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en los funcionarios que designe el Alcalde.

El Responsable del Servicio nombrado por la empresa adjudicataria.

Como Secretario de la Comisión, sin voz ni voto, actuará una persona de los servicios administrativos del Ayuntamiento, que al efecto designe el Alca





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Que a la vista de lo estipulado en la cláusula del pliego la cual tiene carácter contractual y considerando que la propuesta de nombramiento de miembros corporativos no es ajustada al derecho y a los efectos de salvaguardar el principio de seguridad Jurídica al comportar circunstancia modificativa contractual respecto a la cláusulas del pliego y suscrita por ambas partes.; esta alcaldía considera no incluir en el orden del día del plenario su propuesta , sin perjuicio de que se pueda convocar una comisión informativa especial a los efectos de informar de cuantas cuestiones estime oportunos respecto a la concesión.

Reproducida la contestación recibida a su moción, el alcalde aclara que en su propuesta esa mesa de control se establece en el pliego y fue en ese sentido en el que se contestó y otra cosa es la moción y la justificación de la Urgencia que es lo que se debe debatir ahora; acto seguido se procede a la votación de la urgencia de la convocatoria siendo aprobada por Unanimidad su inclusión en el orden del día.

MOCIÓN

Por decreto de alcaldía 77/17 , tenemos conocimiento de la creación de control y seguimiento del servicio de aguas según la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas del contrato de gestión indirecta del servicio de aguas en Candeleda.

Leído con detenimiento el citado documento , vemos como esa alcaldía nombra a los miembros políticos de la misma sin tener en cuenta la ley vigente que dice que cualquier comisión del ayuntamiento deberá estar constituida conforme a la configuración del pleno. De tal manera que en esta comisión debería haber un miembro representado a cada uno de los grupos políticos que conforman la corporación, ya que la mismo cláusula tercera dice textualmente.." la comisión de control y seguimiento del servicio estará compuesta, como mínimos por los siguientes miembros.."

ACUERDO.

Que conforme a lo anunciado anteriormente sea incluido en la citada comisión un representante de cada grupo político, además de los miembros que la citada cláusula indica.

Vuelve a insistir el portavoz de la moción que no es una comisión informativa lo que se propone sino que la composición de la comisión de seguimiento del contrato sea un miembro de cada grupo.. que no se lo han leído bien

Interviene sustituto de portavoz sustituto del grupo popular manifestando que está favor de la moción por estar mas representada.

Toma la palabra el portavoz del grupo somos candeleda manifestando su apoyo a la moción.

Cierra el turno de intervenciones el señor Alcalde presidente que por supuesto que apoyará la moción pero que han mal entendido el sentido de la contestación al escrito pues en su día se hizo con arreglo al pliego .

Sometido el asunto a votación ordinaria de los concejales con el voto favorable de Grupo municipal socialista , Ciudadanos , Somos Candeleda, y Grupo



Cód. Validación: 3G2G7F5GPPXNSSEW34NCAG6PP | Verificación: <http://ayuntamientocandeleda.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Municipal Popular y en consecuencia por UNANIMIDAD acuerdan aprobar la moción presentada por Grupo Municipal Ciudadanos.

Visto el resultado de la votación el alcalde declara aprobado el acuerdo

QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo Somos, en relación a la Feria Agroganadera solicita saber dónde está el semental de raza avileña, que la Diputación de Ávila adjudicó, y, como pueden los ciudadanos que tengan vacas de esta raza como pueden mejorar la calidad de las mismas.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, solicitan se haga un informe exhaustivo sobre la moción que presentaron a principios del año 2016 sobre el problema de toda la arboleda que ha nacido alrededor de todas las Gargantas, entre ellas la de Santa María a su paso por Candeleda, los cuáles remitieron un escrito a la Confederación Hidrográfica del Tajo y que ellos no se quieren hacer cargo de la limpieza de dichos alrededores.

Otra Cuestión que plantea el portavoz de ciudadanos es que presentaron una moción en su día sobre la regulación del tráfico y de los pasos peatonales de las Travesías y que se estudien los puntos negros en nuestras travesías y cree que pintar líneas amarillas en los pasos de peatones no es la solución, por lo que piden que se haga un informe de la Policía para que se llegue a una solución.

Otra cuestión que plantea el portavoz de ciudadanos sobre el Bolsín, en el cuál el presidente del Jurado del Bolsín compre 3 novillos por un importe de 3900 € no cree que tenga capacidad para vulnerar un pliego de condiciones, y ya que los novillos los pagó el Ayuntamiento quiere saber dónde están los mismos.

Otro ruego que se plantea es que se ahorre gasto en correos debe ser restringido y pone una serie de ejemplos manifestando que no se utiliza la ventanilla única de la junta .

También hace otro ruego sobre la posibilidad de urbanizar solares de forma gratuita y pone un ejemplo de un vecino sobre la propuesta de urbanización de un solar y que no podemos obligar a los propietarios a que sufragan esos gastos

En cuanto a la Feria Agroganadera, indica no es de recibo que un Ayuntamiento que debe tener un rigor importante pague por trabajos de acceso a los expositores de la Feria 305 € a dos señores por seguridad que no tienen la capacidad ya no que no son empresarios, y se ponga en la factura el IVA y la Retención del IRPF, ya que no están dados de alta en el IAE, por lo que piden que se de de alta a las personas que se contrate, porque es una manifiesta ilegalidad.

Portavoz sustituto grupo Popular no va a plantear ningún ruego y ninguna pregunta

Alcaldía Presidencia contesta a las Preguntas al Grupo Somos respecto a los sementales diciendo que el ayuntamiento en algunos casos los ha vendido y en otros no, y que ahora a los ayuntamiento no lo pondrán vender, pero que se exigirá una serie de requisitos a los ganaderos que tendrán que cumplir.

Respecto al tema de la arboleda y en contestación al de grupo ciudadanos manifestar que no entiende en que sentido tendrá que hacer un informe o no, para ver algún si existe algún resquicio legal.





Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Respecto a los pasos de peatones Sí se pide un informe a la Policía pero fue la Junta de Castilla y León la que les aconsejó realizar las medidas que se han tomado en los pasos de peatones.

En cuanto al tema de la urbanización de la calle manifestarle que era a instancia de un particular y no del ayuntamiento pero que en la licencia de obra ya se asumió esa obligación

En cuanto al tema de los toros, indica que el Teniente Alcalde no ha tomado él solo la decisión, puesto que los miembros del Jurado manifestaron después de haber llegado a un nivel óptimo consideraban que era decepcionante la repercusión que tuvo el mismo. Y que el importe de las vacas que no se torearon ha sido descontado de dicha factura y da la palabra al teniente alcalde para que le conteste al portavoz de ciudadanos

En cuanto al acceso de la feria Agroganadera el Teniente Alcalde se reserva el derecho a contestar por escrito y leerlo en el próximo pleno.

Interrumpe el portavoz de ciudadanos manifestando que " amenazas Ninguna.."que no admite esa contestación.. y que el .. "no es nadie"

Replica el alcalde respecto a la afirmación de que no es nadie, le ruega silencio , moderación y respeto y que retire esa afirmación .. y que el ha sido tan refrendado como por usted.. se produce un cruce de declaraciones ininteligible.....

Prosigue Alcaldía con el turno de contestación a los miembros del grupo popular.

Interviene el señor Nazario del grupo que si puede contestar en el siguiente pleno al no estar presente el portavoz del grupo Municipal.

Alcaldía manifiesta su malestar al entender que contesta al grupo municipal y que se le hicieron unas acusaciones que quiere que queden reflejadas en el acta..pero que bueno que las hará en el siguiente pleno

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Alcalde Presidente levanta la Sesión siendo las **22:05 horas**, de lo cual como Secretario doy fe

El Alcalde

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor

El Secretario

Fdo.: D. José Cayetano Guerrero López

